

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021- Año del Bicentenario del Dia Grande de Jujuy"

Exp. Nº 0300-230-2021.-

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY

4837 G

20 010, 2021

VISTO:

Los presentes obrados, a través de las cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil de Personas Sordas de la Provincia de Jujuy – A.Pe.Sor" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto Provincial Nº 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen Nº 260-DPAF-21 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 75/76), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY- A.Pe.Sor" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano) y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos, y como Escritura Pública Nº 214/2021 del Registro Notarial Nº 47 de la Provincia de Jujuy corre agregado de fs. 66 a 74vta de autos.

ARTICULO 2º.- Registrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobjerno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

טנוול

OSCAR ABUTTUN PERASSI Ministra de Provence y Intiera

CPN. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

JORGE FERNANDO CONDOR A'C DE JEFATURA DE DESPACHO CEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA